

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ORDEN de 28 de junio de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 986/2007 y 1111/2007, interpuestos por el Sindicato CSI-CSIF y el Sindicato de Enfermería SATSE, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª*

El Sindicato CSI-CSIF y el Sindicato de Enfermería SATSE han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª, los recursos núms. 986/2007 y 1111/2007, contra el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**D I S P O N G O**

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 986/2007 y 1111/2007.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de junio de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

**R E S U E L V O**

Delegar en el titular del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Montoro para la conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación del Centro de Salud de Cabra.*

En acuerdo adoptado en el Pleno Municipal por el Excmo. Ayuntamiento de Cabra han propuesto el cambio de denominación del Centro de Salud de Cabra del Distrito Sanitario Córdoba Sur por el de «Centro de Salud de Cabra. Matrona Antonia Mesa Fernández».

Valorada la solicitud por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma, en base a la demostración de agradecimiento que para la población de Cabra supone denominar al Centro de Salud con el nombre de la mencionada matrona.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

**R E S U E L V O**

Aceptar la propuesta y denominar al Centro de Salud de Cabra de la dicha población como «Centro de Salud de Cabra. Matrona Antonia Mesa Fernández».

Sevilla, 4 de julio de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación del Centro de Salud de Baena.*

Los profesionales del Centro, asociaciones y amplios sectores de población de Baena han propuesto el cambio de denominación del Centro de Salud de Baena del Distrito Sanitario Córdoba Sur por el de «Centro de Salud de Baena. Dr. Ignacio Osuna Gómez».

Valorada la solicitud por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma, en base a la demostración de agradecimiento que para la población de Baena supone denominar al Consultorio con el nombre del mencionado médico.